



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDÍA

DECRETO N° **3068**/ 2013

ARICA, 22 de Marzo de 2013

EXENTO

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de ANAPAOLA CASTRO CABEZA COMER. Y PRESTADORA DE SERV. E.I.R.L..
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-16025				
Actividad Económica	VENTA DE PRENDAS DE VESTIR				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	MAIPU 1058				
Nombre del Contribuyente	ANAPAOLA CASTRO CABEZA COMER. Y PRESTADORA DE SERV. E.I.R.L.				
Rut	76264515-7				
Dirección Particular	PAULA JARAQUEMADA 1533 PAULA JARAQUEMADA				
Correo electrónico			Celular/Fono		
Fecha de Solicitud	22/03/2013	Otorgación N°	2-16025	Fecha	22/03/2013

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

“Por Orden del Alcalde”



BENEDICTO COLINA AGRIANO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

LCP/BCA/EF/Jsrr



LUIS CANIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALCALDIA

Rafael Sotomayor N° 415/ Fonos 2206906-2206988